

Resolución Rectoral de 23 de diciembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Evaluación e Intervención en situación de acoso sexual y por razón de género (CEIA)

Con fecha 23 de noviembre de 2016 se publicó en el BUPO la resolución rectoral por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 22 de junio de 2016 del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Pablo de Olavide sobre el Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito de la Universidad Pablo de Olavide y de los Centros vinculados a la misma. En cumplimiento de aquélla y como un complemento indispensable para la puesta en funcionamiento del mismo es preciso proceder a la designación de los miembros de la Comisión Evaluación e Intervención en situación de acoso sexual y por razón de género (CEIA).

En este contexto, corresponde a este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el art. 32.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, la dirección e impulso de las atribuciones en materia de relaciones laborales y/o estatutarias y, en su virtud, en uso de las indicadas facultades, una vez designado, por el Comité de Seguridad y Salud de su representante, este Rectorado de mi cargo resuelve:

PRIMERO.- Nombrar, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual y por razón de sexo, como miembros Integrantes de la meritada Comisión a las personas que se relacionan a continuación:

- 1. Presidente: D. Manuel Alfredo Cortés Mira (Director del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales)
- 2. Titular: Dña. Mª Rocío Cárdenas Rodríguez (Directora General de Igualdad) y como Suplente Dña. Teresa Moreno Carmona (Unidad de Igualdad)
- 3. Titular Dña. Nuria Cordero Ramos y como Suplente Dña. Candelaria Terceño Solozano
- 4. Titular: Dña. Amapola Povedano Díaz (Comité de Empresa PDI laboral) y como Suplente: Dña. Ana María Martín Rivera (Junta de Personal PAS)

SEGUNDO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a los interesados, así como a la Comisión de Igualdad y al Comité de Seguridad y Salud, para su conocimiento y efectos.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su



notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2016

(- Jupio

